2023-EE-151374
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 8/11/2023 8:26:00 a.m. Clave: lqVkuEGhOS
Folios: 4 Anexos: 0 Recorrido:
ORIGEN: 022200 SBCSS: 022200-SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN SERVICIOS DE SALUD
DESTINO: YOHANA SHIRLEY PEREZ ESCARRAGA-
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE:
ASUNTO: Respuesta a petición recibida por correo electrónico de 18/10/2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

022200

Bogotá, noviembre 7 de 2023

Doctora
YOHANA SHIRLEY PEREZ ESCARRAGA
Correo electrónico: Odontologiamoderna.es@outlook.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a petición recibida por correo electrónico de 18/10/2023.

Respetada doctora Yohana Shirley,

En atención al correo electrónico de la referencia en que solicita: “buenas tardes pido el favor de hacerme llegar lo más pronto posible la certificación del distintivo de habilitación de servicios con el código y nombre del prestador 1100127862 Yohana Shirley Pérez Escarraga te envió número único del distintivo de habilitación de servicios: dhs238664”

En consulta en el Registro Especial de Prestadores De Servicios De Salud-REPS, la profesional independiente, Yohana Shirley Pérez Escarraga identificada con código de prestador, 110012786201, ya realizó la impresión del distintivo de habilitación correspondiente al servicio 334-Odontología general, generado en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 y no tiene distintivos pendientes por autorizar.

La Resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”, en materia de distintivos establece las siguientes obligaciones para el prestador de servicios de salud.

El prestador de servicios de salud que ostente el distintivo de habilitación en un servicio de salud se obliga a:

- Mantener las condiciones de habilitación.
- Imprimir el distintivo y fijarlo en un lugar visible al público.
- No adulterar ni modificar el distintivo de habilitación y velar por su buen estado y conservación.

- Ofrecer la información a los usuarios sobre su propósito y significado.
- Retirar el distintivo de habilitación en caso de deterioro, cierre temporal, cierre definitivo e inactivación de los servicios habilitados.
- En caso de pérdida, el prestador de servicios de salud debe presentar a la secretaría de salud departamental o distrital correspondiente, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, copia de la denuncia interpuesta ante la autoridad competente.

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto, para realizar nuevamente impresión del distintivo de habilitación del servicio 334-Odontología general, debe ingresar con el usuario y contraseña, mediante el enlace: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ingreso_prestadores.aspx?ets_codigo=11; en el menú: Solicitud e impresión de distintivos (5 cajón del menú ubicado a la izquierda de la pantalla), ingresar a Distintivos de habilitación de servicios: solicitud e impresión Res. 3100 de 2019, seleccionar la sede, el servicio habilitado y oprimir el botón Solicitud DISTINTIVOS DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS, por más de una vez. Una vez el distintivo sea autorizado por el ente territorial puede proceder a la impresión del mismo.

Finalmente, se relacionan los canales dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para la realización de asistencias técnicas, en los temas relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud - SOGCS, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

➢ Teléfono fijo: 6013649090 Extensiones 9209 y 9890

➢ Teléfono celular: 3017241721 ➢ Canal Presencial: lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm, primer piso

➢ canal virtual Bogotá te escucha https://bogota.gov.co/sdqs/

En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento, la cual tiene los efectos determinados en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



MARCELA DÍAZ RAMÍREZ
Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

Anexo: cuatro (4) folios

Elaboró: Diana Patricia Fonseca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

Revisó: Leilann Dennisse Vergara Vaca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud: